



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/209/2025
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

HILARIO AGUILERA BASALDUA
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:
COMUNIDAD DERRAMADERO DEL SAUZ
DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA SI	RED ELECTRICA SI	DRENAJE SI	VIALIDAD ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION			
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL: [REDACTED]			
DEL RAMO DE RUSTICO		DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:	
[REDACTED]		[REDACTED] MUNICIPIO DE	
[REDACTED]		DOCTOR MORA, GTO.	
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:			
NORTE	EN 21.27 METROS [REDACTED]		
SUR	EN 21.40 METROS [REDACTED]		
ORIENTE	EN 130.04 METROS [REDACTED]		
PONIENTE	EN 126.56 METROS [REDACTED]		
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS			
TOTAL DE ANTECEDENTE:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:
40,329.00 M2	2,727.19 M2	HILARIO AGUILERA BASALDUA	FABIOLA AGUILERA BASALDUA

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS, SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS.

Atentamente
Seguimos Avanzando con
Doctor Mora, Guanajuato, a 18 de septiembre de 2025
Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDIN PRINCIPAL NO. 1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

(19)1930246

@doctormoragobmunicipal

DESARROLLO
URBANO

doctormora.gob.mx